



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 048 -2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 23 de junio de 2021

#### VISTOS:

El Informe N° D000036-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000315-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000228-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, señala que se debe adoptar, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;



Firmado digitalmente por NAPURI  
GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.06.2021 19:01:38 -05:00

Que, mediante Resolución N° 076-2020-OSCE-SGE de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobó la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 02, a cargo de los órganos y unidades orgánicas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;



Firmado digitalmente por SUAREZ  
BAO Milagros Danitza FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.06.2021 13:00:30 -05:00

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización señala que a propósito de la implementación del procedimiento, y como parte de la mejora continua que constituye requisito del sistema de gestión, se han identificado mejoras a realizar en el documento, por lo que propone la aprobación de la nueva versión de la ficha de procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada”, cuyo objetivo es estandarizar el proceso de elaboración, actualización y control de la información documentada - directivas internas, procedimientos, manuales de gestión

(basado en normas internacionales) instructivos, protocolos y formatos - del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000228-2021-OSCE-OAJ, manifiesta que la ficha de procedimiento propuesta, se encuentra conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la mencionada Directiva, corresponde a la Secretaría General la aprobación de la ficha de procedimiento antes mencionada;

Con las visaciones del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 03, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Derogar la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 02, aprobada por la Resolución N° 76-2020-OSCE/SGE.

**Artículo 3.-** Remitir la presente Resolución y su anexo a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**  
**Secretario General**



Firmado digitalmente por NAPURI  
GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.06.2021 19:01:54 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ  
BAO Milagros Danitza FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.06.2021 13:01:10 -05:00